

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N°  <b>U130740</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>INTERNACIONAL</b>  <b>LA-019GYR047-T51-2013</b></p>
---	--	---

Contrato para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **BAXTER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N°  <b>U130740</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--	--

**I.5.-** Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.6.-** El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentrador, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.7.-** La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b></p>
---	---

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

**I.10.**- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.**- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

**I.12.**- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.**- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR",** declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.**- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del Lic. José Bandera Olavarria, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el libro tercero, volumen 204, a fojas 222 y bajo el número 118, con la denominación "**CARLOS GROSSMAN, S. de R.L.**"

**II.2** Mediante escritura pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público numero 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860 cambió su denominación social por la de "**BAXTER, S.A. DE C.V.**"

Página 3 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130740**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la C. María del Consuelo Maldonado Felipe, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 72,754, de fecha 13 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 9,860, de fecha 13 de septiembre de 2001 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera de comercio con drogas médicas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario etc.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **BAX-871207-MN3**

II.6- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida de los 50 metros número 2, Colonia Civac, Municipio Jiutepec, Código Postal 62578, Morelos; Teléfonos: (01-777) 3296000, Fax (01-777) 3192675; Correo Electrónico [maria\\_del\\_consuelo\\_maldonado@baxter.com](mailto:maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02/01/2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$63,328.13 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR"

 <b>IMSS</b> <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013
---	---	---

deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**“EL PROVEEDOR”** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Página 6 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <b>IMSS</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	--	--

En caso de que "**EL PROVEEDOR**", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por "**EL INSTITUTO**" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

"**EL INSTITUTO**" emitirá documento de alta a "**EL PROVEEDOR**" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "**EL INSTITUTO**" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de

Página 7 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "**EL INSTITUTO**" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "**EL INSTITUTO**" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "**EL PROVEEDOR**" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "**EL INSTITUTO**".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "**EL PROVEEDOR**" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "**EL INSTITUTO**" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "**EL PROVEEDOR**" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "**EL INSTITUTO**", en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.

Página 8 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato N°  <b>U130740</b>          LICITACIÓN PÚBLICA          INTERNACIONAL  <b>LA-019GYR047-T51-2013</b> </p>
---	--	---

- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "**EL INSTITUTO**", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y previo análisis por parte de "**EL INSTITUTO**", bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "**EL PROVEEDOR**" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "**EL PROVEEDOR**" acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "**EL INSTITUTO**" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "**EL PROVEEDOR**" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide

Página 9 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130740**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

con un día inhábil y "**EL PROVEEDOR**" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"**EL PROVEEDOR**" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal

Página 10 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere “**EL INSTITUTO**”, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “**EL INSTITUTO**”, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de “**EL INSTITUTO**”.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el

Página 11 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013
---	---	---

Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

#### ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES (en caso de aplicar).

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

#### Confidencialidad.

Página 12 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
--	---	--

**“EL PROVEEDOR”**, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

#### Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para **“EL INSTITUTO”** del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para **“EL INSTITUTO”** y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”**, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **“EL INSTITUTO”** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **“EL INSTITUTO”** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a **“EL PROVEEDOR”**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **“EL INSTITUTO”**.
- **“EL PROVEEDOR”** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

#### Traspasos.



En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de "**EL INSTITUTO**" de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a "**EL PROVEEDOR**" para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para "**EL INSTITUTO**" en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a "**EL PROVEEDOR**", cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

#### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"**EL INSTITUTO**" solicitará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "**EL PROVEEDOR**" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"**EL INSTITUTO**" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "**EL PROVEEDOR**" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "**EL PROVEEDOR**" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
---	--	--

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos, invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato N°  <b>U130740</b>          LICITACIÓN PÚBLICA          INTERNACIONAL  <b>LA-019GYR047-T51-2013</b> </p>
---	--	---

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, “**EL PROVEEDOR**” a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a “**EL INSTITUTO**”, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de “**EL INSTITUTO**” y en caso de que “**EL PROVEEDOR**” haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de “**EL INSTITUTO**” mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“**EL INSTITUTO**” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “**EL PROVEEDOR**” sin costo, al Área de “**EL INSTITUTO**” que así lo solicite.

#### **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con “**EL PROVEEDOR**”, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.

Página 16 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 SEGURIDAD SOCIAL IMSS	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
---	---	--

- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "**EL PROVEEDOR**", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "**EL INSTITUTO**", se considerará de carácter oficial.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentrador y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "**EL INSTITUTO**", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "**EL PROVEEDOR**".

Las notificaciones por parte de "**EL INSTITUTO**" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** "**EL INSTITUTO**" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "**EL PROVEEDOR**" o fabricante, "**EL INSTITUTO**", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 17 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"**EL INSTITUTO**" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "**EL PROVEEDOR**" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "**EL PROVEEDOR**", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**", para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**EL PROVEEDOR**", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "**EL INSTITUTO**" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar a "**EL INSTITUTO**" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "**EL INSTITUTO**", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

Página 19 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b> </p>	<p>Contrato N°  <b>U130740</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--	--

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

Página 21 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.



• Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "**EL PROVEEDOR**" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "**EL INSTITUTO**". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

• El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "**EL PROVEEDOR**", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 10.- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**" la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**", por concepto de la entrega de los bienes por "**EL PROVEEDOR**", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un

Página 25 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130740</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

convenio modificadorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Programa de Entregas, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"                                |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"  |

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APlicable.**- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130740**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

**“EL PROVEEDOR”**  
BAXTER, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA  
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la  
División Institucional de Cuadros Básicos  
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato número U130740** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/C/GG/AHG/XPM

Página 27 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130740**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 1

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES”

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SEARCHED : BAXTER, S. A. DE C. V.  
INDEXED : BAXTER, S. A. DE C. V.  
SERIALIZED : BAXTER, S. A. DE C. V.  
FILED : BAXTER, S. A. DE C. V.  
JULY 13 1974 : BAXTER, S. A. DE C. V.  
FBI - MINNEAPOLIS

NO. REQUISITION: 0990010030113CA31  
EX-01

DEMANDA MINIMA Y MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	PRECIO NETO	IMPORTE MAXIMO
DESCUENTO DEMANDA MINIMA	(%)	DESCUENTO IMPORTE	DESCUENTO IMPORTE	DESCUENTO IMPORTE	(%)
GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDA OSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALE NTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	6,037	\$10.55	\$63,690.35	0.5%	\$362.22
0 030 3630 00 00 Marca: BAXTER Procedencia: MEXICO					\$10.49 \$63,326.73

REPORTE CON LETRA:  
NINMO : SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:  
NINHO : SESENTA Y TRES

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:  
**\$63,328.13**

# ANEXOS A CONTRATO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130740**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 2

**“PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y  
PAGO DE LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA  
HOSPITALARIA Y LISTA DE FUNCIONARIOS”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 1  
FECHA: 11/12/2013

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento3:41:33 p.m.  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: U130740  
No. REQUISICION: 0990010030113CA31  
ANEXO 2

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : BAX -871207-MN3  
No. PROVEEDOR: 00034233

=====

GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA  
100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA OGLUC  
OSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALE  
NTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500  
ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
010 000 3630 00 00 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
3240	16/05/2014	078001150900	149.00
3241	10/01/2014	078001150900	150.00
3234	10/01/2014	078002150900	10.00
3237	10/01/2014	088005150900	60.00
3251	20/09/2014	111301200203	488.00
3252	10/01/2014	111301200203	489.00
3253	16/05/2014	111301200203	489.00
3243	10/01/2014	178001150900	256.00
3244	16/05/2014	178001150900	256.00
3245	20/09/2014	178001150900	256.00
3246	10/01/2014	218001150900	259.00
3247	16/05/2014	218001150900	259.00
3248	20/09/2014	218001150900	259.00
3254	10/01/2014	221901200203	531.00
3255	16/05/2014	221901200203	531.00
3256	20/09/2014	221901200203	532.00
3235	10/01/2014	228001150900	16.00
3242	10/01/2014	271901200203	180.00
3249	10/01/2014	278002150900	293.00
3250	16/05/2014	278002150900	293.00
3239	10/01/2014	308001150900	144.00
3238	10/01/2014	361901200203	120.00
3236	10/01/2014	378002150900	17.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Conversations

Introducción al Tratado Integrativo, Capítulo I, celebrado de los Tratados de Libre Comercio, No. L.A.0186G, R-47151, 2012

四百一〇

Convocatoria

SECRETARÍA DE PÚBLICAS RELACIONES. Bajo la  
Categoría de los Estados de Libre comercio  
Nº. 1. A-01967-Ventas-151-2013

DELEGACIÓN Y NO. UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ZACATECAS SISTEMA ESTADÍSTICO	Zacatecas No. 136 Pte 3c. Madero, 2010 Páginas C. 320, T. 1, Vol. 17, 2010 Siglo XXI. Ed. Difusión, Lázaro S. G.	Zacatecas Fco. Zarzal, esq. 2, Of. Oficina 100 Vigía A. Gómez C. P. 82120 C. C. Centro, G.
SONORA	Av. Alfonso C. Salles, 100, Col. Centro, 82000 Mazatlán, Sinaloa, México. Tel. 01 746 33 32 33 33. C. C. Centro, Son.	Departamento de Presupuesto, 7. Oficina 100 Procuraduría General del Estado, Av. 2220 entre 1a y 2a Av. Progreso Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.
TABASCO	Paseo Constitución 80, Col. Centro, 86000 C. P. 86000 Villahermosa, Tabasco	Av. Benito Juárez 100, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, 86000 C. P. 86000, Cd. Victoria, Tamaulipas	Departamento de Presupuesto, Centro, C.P. 86000 Av. Francisco Cárdenas 100, Col. Centro, C.P. 86000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
TLAXCALA	Av. Madero, Col. Centro, 91000 Pachuca, Hgo. México y San Diego Madero, C. P. 91110, Tlaxcala, Tlax.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
VERACRUZ NORTE	Teráreas de Carrer, de Béjar-Es Bolívar, Av. 25 de Mayo, 2000, Alegre C. P. 94000, Boca del Rio, Veracruz.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
VERACRUZ SUR	Av. 6 de Enero 22, No. 105 Col. Sta. Carmen, Tlaxcoapan, Tlax. C. P. 96770 Av. 6 de Enero 22, No. 105 Col. Sta. Carmen, Tlaxcoapan, Tlax. C. P. 96770	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
YUCATÁN	Almecida: Dirección General de Planeación Av. 6 de Enero 127 y 127B Col. San Ramón, Mérida C. P. 67150, Mérida, Yuc.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
ZACATECAS	Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C. Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C. Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C. Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C. Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN	Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBSTÉTRICA	Av. 6 de Enero 1, esq. Cen. Priv. Sucursal de Hacienda y Crédito P. 0. C. C. C.	Av. 6 de Enero 200, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.

114



Convocatoria

SECRETARÍA DE PÚBLICAS RELACIONES. Bajo la  
Categoría de los Estados de Libre comercio  
Nº. 1. A-01967-Ventas-151-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBRAJOS JALISCO	Ciudad Guayana, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CIBAJOS JALISCO	Carretera en Rincón de la Col. Morelos, Col. Domingo Arce entre Col. Morelos y Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
TRAUMATOLOGÍA TOMAS VERDES	Av. 31349 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
	Centro de la Universidad Magister de Alta Educación, Residencial Universitario y Centro de Ciencias, Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejido de Cirs Nacogdoches, Jalisco Edificio 301, Col. Centro	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICA MONTERREY, N.L.	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA, PUE.	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SONORA No. 2 CO DERECHAS,	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA YUCATÁN	Av. 31349 Edificio 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 35 # 500, Manzana 34, Edificio 3, Oficina 301, Col. Centro, Monterrey, N.L.











Convocation

Institut d'Estudis Internacionals Baix Llobregat  
Institut de les Investigacions de l'Ingegneria  
Av. 1 A.3109CYR047-T51-2013

MÍNICO

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACAN	HGZ 15 Tel. 470 Farmacia	Av. Geria Crespo y Calle 15 Tel. 470
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 26 La Virgen Farmacia	Nómada Industrial C175050
PUEBLA	TEHUACAN	HGZ 28 17cctz. Farmacia	Av. EIDEI MELAQUEDA 175050
QUERETARO	PUEBLA	HGZ 28 17cctz. Farmacia	Av. 17cctz. Hgo. La Virgen 175050
QUERETARO	QUERETARO	H Gral. Region 1 Farmacia	Av. Juárez Num 14 Col. Centro 175050
QUERETARO	CUECETARO	H Gral. Region 1 Farmacia	Av. Juárez 175050
QUERETARO	CUECETARO	H Gral. Region 1 Farmacia	Av. Juárez 175050
QUERETARO	JUAN DEL RIO	H Gral. 2603 Farmacia	Av. Juárez 175050
QUERETARO	SAN OR	H Gral. 2603 Farmacia	Av. Juárez 175050
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ, Q.R.	H Gineco-Pediatra 7250, 3er	Av. Juárez 175050
QUINTANA ROO	COZUMEL, Q.R.	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	Av. Juárez 175050
QUINTANA ROO	CANCUN, Q.R.	H Gral. Zona 3 Farmacia	Av. Juárez 175050
QUINTANA ROO	CHELEM, Q.R.	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	Av. Juárez 175050
QUINTANA ROO	CANCUN	H Gral. Farmacia	Av. Juárez 175050
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ 18 Farmacia	Av. Juárez 175050
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, E.I.S.	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	Av. Juárez 175050
SAN LUIS POTOSI	L.P.	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	Av. Juárez 175050
SAN LUIS POTOSI	RO VIEJO, S.T.	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	Av. Juárez 175050
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI	H Gral. Zona 50 Farmacia	Av. Juárez 175050
SAN LUIS POTOSI	SAN S.L.	H Gral. Zona 50 Farmacia	Av. Juárez 175050
SAN LUIS POTOSI	VALLES, C.D.S.L.	H Gral. Zona 6 Farmacia	Av. Juárez 175050
SAN LUIS POTOSI	P.	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	Av. Juárez 175050
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S.L.	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	Av. Juárez 175050
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S.L.	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	MOCHIS, LOS	H Gineco-Pediatra 2 2do Nivel	Av. Juárez 175050
SINALOA	MOCHIS, LOS	Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	CULIACAN, SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	GUAMACHIL, SIN	H Gral. Subzona MF 50 Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	NAVOLATO, SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	MOCHIS, SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	SONSONATE, SIN	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	WAX, SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	WAX, SIN	H Gral. Zona MF 22 Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	SINALOA, SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	Av. Juárez 175050
SINALOA	SINALOA, SON	H Gral. Regional 2 FM Noreste	Av. Juárez 175050
SINALOA	SINALOA, SON	CERROON, C.D. Noreste	Av. Juárez 175050
SONORA	SONORA	SONORA, SON	Av. Juárez 175050
SONORA	SONORA	SONORA, SON	Av. Juárez 175050

卷之三

卷之三



Convocatoria

licitación Pública Internarant Baja la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
Nro. L. A. 075/G/R/047-131-2014

OJAI 24



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Baja la  
Obertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-151-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULAS I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULAS II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11,2 A 12,4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULAS (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA
310	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULAS I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULAS II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 37 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULAS (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Baja la  
Obertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-151-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-FSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
310	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 20-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO(40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y LOS SERÍOS PARA RECONSTRUIR (2) Y APLICACIÓN.	AMP	1	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA

Sección 10 de 30



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-FSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
100	010	030	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCIÓN DE PROTEÍNA DE PLASMA HUMANO) 195-315 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMÓN BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SELA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCIÓN DE PROTEÍNA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 U/CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PREllenada CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PREllenadas (20 MG/ML CADA UNA)	ENV	28	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sección 10 de 30

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047 TSI 2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
335	010	000	4368	00	00	ABALAVIR LAMIVUDINA ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F/A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 10 MG 2 JERINGAS PRELENADAS CON 1 ML	ENV	2	JGO	CATALOGO II

019GYR047 TSI 2013

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047 TSI 2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 PLUMAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENV	60	FRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	09	00	ALTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOLÍGENO HUMANO) 90 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCIÓN	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DISOLVENTE.	ENV	1	FRA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

019GYR047 TSI 2013

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
Nº. LA-019GYR047 TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULIA CONTIENE: ALUMATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVAZADO CON UN FRASCO AMPULIA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULIA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVAZADO CON UN FRASCO AMPULIA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULIA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVAZADO CON UN FRASCO AMPULIA CON 120 ML.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
Nº. LA-019GYR047 TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULIA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVAZADO CON FRASCO AMPULIA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE, CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
485	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULIA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
396	010	000	5252	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULIA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVAZADO CON UN FRASCO AMPULIA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULIA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

X



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EN FRASCO AMPULAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11,25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULAS, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	LAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5451	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
406	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULAS CON 10ML FILTRADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 IU ENVASE CON UN FRASCO AMPULAS, FRASCO AMPULAS CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	FLP	1	FLP	2.2.01636	1.7.01637

MÉXICO  
CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA

Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013

ANEXO NÚMERO 2 (SEINTIUNO)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130740**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 3

### "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

- OFICIO 0000000686-2014

- Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia/Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

- OFICIO

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00  
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 221401

Centro de Costos: 160200

COMPROMISOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.532.382.31	1.580.424.6	1.689.677.5	1.478.765.9	1.807.383.5	1.501.204.9	1.834.817.2	1.863.926.4	1.686.999.5	2.016.501.3	1.861.442.7	2.030.650.4
0.01	0.01	0.01	0.0	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

## DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

DIVISIÓN DE GESTIÓN

PRESUPUESTARIA

S .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBA LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL  
EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE APROVECHE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014  
Código: B170-009-001

**CERTIFICACION DE NEXOS**  
**PRESUPUESTARIA**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130740**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 4

**"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO  
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T51-2013  
 FECHA: 8 de noviembre de 2013  
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V.  
 TEL. 01 777 3 29 60 00  
 ESTRATIFICACION: MICRO ( )

FAB.  DOMICILIO: 01-800-715-29-06  
 R.F.C. PEQUEÑA ( )

Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578  
 CORREO ELECTRONICO maria.del\_consuelo\_maldonado@baxter.com  
 MEDIANA ( )

No. DE PREI IMSS 00034233

No. Part.	CLAVE (S)	Descripción	Presentación	U/M	Cant.	Clase	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Registro Sanitario	Nombre corto del fabricante	País de origen	Dependencia	Cant. Mín.	Cant. MÁX.	PMR	% Descuento
182	010 000 2341 00	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL SOLUCION , 0.015, ENVASE CON BOLSA DE 2000 ML.	ENVASE CON BOLSA DE 2000 ML.	015BM81 SSA	250	GENERICO	BAXTER S.A. de C.V.	BAX871207MN3	BAXTER	MEXICO	SALUD	7,536	18,840	\$39.90	1.05%
248	010 000 3601 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 GO GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENV	ML.	70521 SSA	GENERICO	BAXTER S.A. de C.V.	BAX871207MN3	BAXTER	MEXICO	IMSS/SSSTE/ MARINA/C MARINA/CINSHAE/ SALUD/PEMEX	1,706,399	4,265,706	\$5.87	1.00%
249	010 000 3604 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 GDE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	ENV	ML.	70503 SSA	GENERICO	BAXTER S.A. de C.V.	BAX871207MN3	BAXTER	MEXICO	IMSS/SSSTE/ MARINA/C MARINA/CINSHAE/ SALUD/PEMEX	321,416	803,537	\$7.62	0.50%
250	010 000 3808 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENV	ML.	70508 SSA	GENERICO	BAXTER S.A. de C.V.	BAX871207MN3	BAXTER	MEXICO	IMSS/SSSTE/ MARINA/C MARINA/CINSHAE/ SALUD/PEMEX/SEDENA	5,632,823	14,081,433	\$5.20	1.10%
253	010 000 3811 00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES GLUCOSA 12.5 G	ENV	ML.	70522 SSA	GENERICO	BAXTER S.A. de C.V.	BAX871207MN3	BAXTER	MEXICO	IMSS/SSSTE/ SALUD	58,602	146,504	\$6.90	0.50%

0001

Presidente Masarik 111-4to Piso / Chapultepec  
 México, D.F. 11570  
 T 55.9126.5000



ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T51-2013  
FECHA: 8 de noviembre de 2013 FAB. ( X )  
DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578  
NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V. CORREO ELECTRONICO maria\_del\_consuelo\_maldonado@baxter.com  
TEL. 01 777 3 29 60 00 FAX. 01-800-715-29-06 PEQUENA ( )  
ESTRATIFICACION: MICRO ( )

No. Part.	CLAVE (S)			Descripción			Presentación			Clase Sanitario	Registro Sanitario	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de origen	Nombre corto de fabricante	Dependencia	Cant. Máx	Cant. Mín	PMR	% Descuento
	Gpo	Gen	Esp	Df	U/M	Cant	U/M	Cap	Tipº										
263	010	000	3626	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	ENV	50	ML	70508 SSA	GENERIC	BAXTER S.A. de C.V. BAX871207MN3	MEXICO	BAXTER	IMSS/ISSSTE/ CONASS/ERSALUD	4,388,807	10,987,016	\$5,12	1.10%	
265	010	000	3630	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	ENV	500	ML	70521 SSA	GENERIC	BAXTER S.A. de C.V. BAX871207MN3	MEXICO	BAXTER	IMSS/CONSAE/ SALUDIPENMX	223,111	557,776	\$10,55	0.56%	
300	010	000	4219	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FERIA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON LIQUILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	JGO	351M98 SSA	COMERCIAL	BAXTER AG	AUSTRIA	BAXTER	IMSS	1,387	3,417	\$18,455.21	0.01%	

NOTA:  
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGUO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.  
U/M. - UNIDAD DE MEDIDA.

NOMBRE  
FIRMA

Maria del Consuelo Maldonado Felipe

CARGO  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

Presidente Masarik 111-4to Piso / Chapultepec Morales  
Mexico, D.F. 11570  
T 55,9126,5000

0003

**Baxter**



Licitación Pública Internacional bajo  
La cobertura de los tratados de libre  
Comercio LA-019G/Y8047-T31-2013



MÉXICO

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA

licitación Pública Internacional BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N°: LA-019GYR04/-151-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013 ZONA 1  
FAB. (X) DIST. (X)  
Avanzada de los 50 metros No. 2 Civac, Ixtenco, Morelos, C.P. 62578  
No. DE PREMIS 000344233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V. DOMICILIO: Avenida de los 30 Ilustres, no. 21, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 11800, D.F.  
Tel: 01 777 3120 60 00 FAX: 01-889-715-29-06 R.F.C.: BAX 871207NM3 CORREO ELECTRONICO: maria\_del\_consuelo\_maldonado@baxter.com

TEL. 817-555-1122

ESTRATIFICACION: MICRO ( )

QUENA ( )

MEDIA

No. Part	C.I.A.V.F (S)	Descripción	Presentación	Clase	Registro Sanitario	País de origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	PHR	% Descuento
Gpo	Gen	Esp.	U.M	Can.	Tipo	R.F.C. del Fabricante						
8	010	000	0233	00	SEOFURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVFURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILLITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV				

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTANTE EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGA EN NOMBRE DE MI REPRESENTANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

NOMBRE

CARGO

GIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

三

Presidente Masarik 111-4to Piso / Chapultepec M<sup>o</sup>rales  
M<sup>o</sup>rcico, D.F. 11570







Licitación Pública Internacional bajo  
La cobertura de los tratados de libre  
Comercio LA-019GY/RO47-T51-2013



ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GY/RO47-T51-2013  
ZONA 4 CCINSHAE/SALUD/PEMEX/SEDENA  
FECHA: 8 de noviembre de 2013  
DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jiutepec, Morelos, C.P. 62578  
NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V.  
TEL. 01-800-715-29-06  
ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No.	Clave (S)	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	Clase	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de origen	Nombre corto de/fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	PMR	% Descuento
No.	Part.	Clave (S)	Presentación	Unidad	Can	Tipo							
8	010 000 0233 00	SEOFURANO, LÍQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEOFURANO 260 ML. ENVASE CON 250 MILLITROS DE LÍQUIDO.	ENV	1	ENV	355W2005 SSA	GENERIC	BAXTER HEALTHCARE OF PUERTO RICO	PUERTO RICO	3,723	9,306	\$1,300.00	0.00%

NOTA:  
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN, TIPO DE PRESENTACIÓN, CANT. - CANTIDAD, TIPO. - UNIDAD DE MEDIDA.

CARGO

FIRMA

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

*M. del Consuelo Maldonado Felipe*

*M. del Consuelo Maldonado Felipe*

*0007*

*✓*

*✓*

*✓*

*✓*

*✓*

Presidente Masarik 111-4to Piso / Chapultepec  
Méjico, D.F. 11570  
T 55.9126.5000

México, D. F., 16 de diciembre, 2013

Lic. Ximena Manjarrez  
División de Contratos  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En atención a su solicitud enlisto los datos siguientes:

Contacto oficial	María del Consuelo Maldonado Felipe
Cargo	Representante Legal
Domicilio:	Presidente Masaryk No. 111, 4to piso, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11570, México D.F.
Teléfono	Celular 55 35 66 99 93 9126 5000 ext 602 5401
Correo electrónico	maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com

Agradezco de antemano su fina y amable atención a la presente y estoy a sus órdenes para cualquier comentario

Atentamente

  
María del Consuelo Maldonado Felipe

Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

X

MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS  
ESTADÍSTICA Y PLANEACIÓN DE PRESTACIONES  
ESTADÍSTICA Y PLANEACIÓN DE PRESTACIONES  
ESTADÍSTICA Y PLANEACIÓN DE PRESTACIONES



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Ínsumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4<sup>º</sup> PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA I. FAJ GONZALEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE Aclarar Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Ínsumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA; EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MEGAFOTOGRÁFICOS Y ARITMÉTICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE \$20 PEMEX DEBE DECIR \$20 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (UJ) \$6.17, A ENVASE CON 500 UJ. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSISTENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 4167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANTE DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CINSHAE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 70% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERRIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1098 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOPARMA S.P.A. PARA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOPARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4165 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335.01, POR TANTO, PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBEN CONSIDERAR DICHOS IMPORTES, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ADRJUDICADOS QUE FUERON FICHIOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN EL.

MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS  
ESTADÍSTICA Y PLANEACIÓN DE PRESTACIONES  
ESTADÍSTICA Y PLANEACIÓN DE PRESTACIONES  
ESTADÍSTICA Y PLANEACIÓN DE PRESTACIONES



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Ínsumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

AL DÍA EMITIDA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMPLAZA EN LA FECHA MÍNIMA SEÑALADA, LO CUAL CONLEVA A PROCEDER A SUSPENDER EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 07 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUITAR EN LOS DÍAS ÚLTIMOS DE TÉRMINOS.

#### ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INVITA A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMÍA, QUIENES NOBREAN AL REPRESENTANTE, A ASERORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TERCER PARÁGRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE CONFIRMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERRÁNDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO NACIONAL, CÁMARA DE LA INDUSTRIA, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO Y AL MOMENTO DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Ínsumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR47-TSI-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS GRUPO 640, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 640 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA DE PRECIO ALIMENTICIOS INSUMOS PARA LA SALUD, PÁRSELES DNI 017 DE 07/01/2013, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROFONOS DE MEXICO (PENMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IMPES), CAMPECHE, CORRIENTES, TIAZÓN Y VERACRUZ (CESALUD), HOSPITAL MAREY DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOANALÍTICA (CONSAH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGIMIENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EXERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIO: PLUMERIA 09 51 02 45 15116250 9449 9249 9292 5267 Y 9253, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0193GYR047-T51-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Índices para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFFHSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPES), CONAFA, TAMAULIPIAS, VERACRUZ (CESA) IUD, HOSPITAL JUAREZ DEL CEMITRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOPATICA (SOMOCAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLAMA A CARGO DE ALCUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIO COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VENTIDA, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, PERMITE LA LIBERACION DE LOS INVENTARIOS.

## —ANTECEDENTES

SEGUNDO: ENTRA EN MARCHA EL 1 DE JUNIO DE 2011, SE EFECTUARÁ LA PRIMERA Y ÚLTIMA MARCHA EN ALABORACIÓN DE PUDAHÉ A LA ANTIGUA Y NUEVA MARCHA, ASÍ BASED DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA 1393GYR047 TTSI-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SERVICIOS, BÁSICO, TECNICO, GRUPAL, Y PSICOTROPICOS, Y ESTERILIZACIÓN, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SERVICIOS, Y UNA PREPARACIÓN MEDIAMENTO BÁSICO PARA LA CUIDAD MARCHA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PUEBLOS MARCHA, Y EL ESTADO MARCHA, PEDE, POR MEDIO DEL CONSEJERO, PREMIA, Y RECOMPENSA, MEDIANTE LA ENTREGA DE MARINA DEPARTAMENTAL, DE SERVICIOS, Y SALUD MARCHA, EN EL DIA DE LA MARCHA, EN LA CIUDAD DE MARCHA.

## MEXICO



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 016 LACTEOS (GRUPO 030) Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Índices para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TACALÁ, VERACRUZ (SESCALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CONSPH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendamientos y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPACHE, COAHUILA, TLABACAL, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ASISTENCIAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO. EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANTY Y DE MANNER PRESIDENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE Dicho EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROYECTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA AL FINAL DEL ACTA SE SERÁ DE OBLIGAR FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN.

## DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA COMUNICATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASISTIÓ A LA LIC. MARÍA LUISA LEAL GONZÁLEZ, FUTURA DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO 11, NÚMERO 21, FRACCIÓN I, DE LAS RÉGULAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUBIERTA POR ESTE EVENTO, PROCEDE A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

DE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.inies.gob.mx>) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRAS.NET (<https://compras.net/inies/inies/inies>)

SEGUNDO - LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE CONTENGO, QUIEN EN CONJUNTO CON EL COVIGANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIO PRESENTES RUEGRAN LA DOCUMENTACION QUE SE DERIVE DE LA MISMA ESTOSE CONFORMARAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN BIENES Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA.

REALIZO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROY-OSIGURANTE Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS N° 5 DE LA CONVOCATORIA DUR RIGE EL PRESENTE EVENTO LA ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

ENTO

RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNADA LA LICITACIÓN EN EL CAPÍTULO DE NORMAS DE CONTRACCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE SERVICIOS, CUEN PREDESTE EVENTO, PROCEDUO A HACER LA ENTES.

EL INSTITUTO (http://www.mins.gob.mn) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASI

S REGISTRADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, CUEN EN CONJUNTO CON IN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTOQUE CONFORMAN CON LOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

DIVISIONES

MÉXICO

ESTADO DE MÉJICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Representación Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ, ISALUS), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO PAUL IRIBARTE CAMARERO	MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ I.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA 18, LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA INIA AL JAMBO FLORENZANO GARCIA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES F. I. C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DIFULCA A CONTINUACIÓN Y QUE SERVIRÁ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 54623 00	MÉDICA FARMÁ AICAR, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN LAZ, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDIÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 122M99 SSA, LO CUAL NO ALCABA SER GENÉRICO (ANTES GENÉTICO), Y COMO SE REQUERÍE EN EL ARTÍCULO 37 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

YA QUE EN EL TEXTO DEL MÍNIMO NO SE PUEDE IDENTIFICAR EL DÍA DE REGISTRO, SANMIGUEL PARA CUMPLIR CON LAS PREBAS DE INTEGRIDAD DE LA OFERTA, PARA

MÉXICO

ESTADO DE MÉJICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LICITACIONES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE BÉNÉS TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ABASTO Y SUMINISTRO  
DIRECCIÓN DE BÉNÉS TERAPÉUTICOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Representación Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ, ISALUS), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTÓ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA Dicha DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RAICA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MIERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

#### RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMSS	ISSSTE	MARINA	CINSHAE	SSA	PEMEX	ASESA	IMPORTE TOTAL
ACERBI, S.A. DE C.V.	100,896,519.50	91,185,297.92	0.00	0.00	44,383.70	1,190,111.00	0.00	112,205,128.42
ALIBERT, S.A. DE C.V.	2,356,770.00	2,115,202.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,366,972.40
ALQUILERES, S.A. DE C.V.	1,054,559.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,054,559.20
ANFARMA, S.A. DE C.V.	12,031,300.10	7,511,258.00	16,340.00	18,764.00	3,539,583.77	2,000,000.00	0.00	36,314,141.87
ANFARMA, DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	7,114,142.00	0.00	0.00	1,795.00	1,784,044.00	1,000,000.00	0.00	29,872,949.53
ANFARMA, DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	1,024,213,27.13	26,014,995.07	29,342.45	34,386.67	2,610,000.00	1,000,000.00	42,137.93	131,736,795.47
ANFARMA, DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	304,213,556.00	34,643,088.20	23,385.00	31,012,792	2,000,000.00	1,000,000.00	34,275.00	134,483,961.01
ANFARMA, DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	44,397,454.21	5,541,898.00	0.00	0.00	1,000,000.00	527,224.26	141,209.00	127,104,464.21
ANFARMA, DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	252,111,437.00	17,445,142.00	56,264.50	56,624.00	1,000,000.00	514,460.00	51,036.00	124,138,127.00

DIRECCIÓN DE BÉNÉS TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Caja, publicado DOF el 02/01/2008). PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURO Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA (INSTITUTO NACIONAL DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, HIDALGO, JALISCO, MÉJICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, TOLUCA, VERACRUZ Y YUCATÁN), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRÍCA (CONSHAI), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014 EN COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LÍY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAI	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
CORPORACIONES DE REPARTO Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	2,076,167.00	139,630.00	0.00	0.00	39,867.00	0.00	0.00	2,205,637.00
DISTRIBUCA. DE C.V.	242,561,108.83	34,088,309.19	68,171.80	70,956,10.30	25,056,579.45	3,815,981.34	132,347.00	309,897,162.92
DISCOVER, S.A. DE C.V.	4,522,409.02	5,300,161.84	0.00	17,625.00	906,162.77	500,199.86	0.00	5,554,480.00
DISFRAS, S.A. DE C.V.	16,242,131.56	0.00	0.00	0.00	1,074,159.96	0.00	0.00	16,317,151.56
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA	6,472,761.15	717,195.15	0.00	8,363,75.15	141,386.15	0.00	74,340.00	7,410,347.40
DISTRIBUIDORA DIFER. S.A. DE C.V.	43,318,103.14	6,223,001.14	0.00	0.00	8,576,116.34	0.00	0.00	56,118,101.62
DISTRIBUIDORA MÉD. DE SALES Y QU. ALIMENTICIA, S.A.P.	987,764,040.00	100,281,785.72	322,021.69	3,415,647.92	504,244,806.84	27,735,481.54	4,126,123.96	1,298,361,240.00
DISTRIBUIDORA MÉD. DE SALES Y QU. ALIMENTICIA, S.A.P.	5,134,491.10	251,546.50	0.00	17,010.00	150,725.17	0.00	0.00	5,301,731.10
DISTRIBUIDORA MÉD. DE SALES Y QU. ALIMENTICIA, S.A.P.	17,912,066.96	0.00	130,562.99	86,776.00	1,025,443.92	1,661,152.20	264,751.00	19,214,978.52
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	121,535,051.59	210,458,126.71	131,058.00	3,162,866.39	13,127,424.01	59,398,847.92	2,773,000.00	1,029,146,348.27
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	14,609,632.00	561,256.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,610,402.02
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	159,963,192.27	210,798,116.76	2,490.00	290,986.66	11,157,406.57	2,222,509.00	349,460.00	231,576,445.51
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	1,154,590,912.82	16,098,466.35	0.00	121,000.00	1,149,466.00	0,254,349.00	94,195,104.00	1,273,944,871.00
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	1,051,217.00	1,233,253.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,279,1,077.00
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	194,481,211.79	31,981,667.95	21,917.95	1,114,600.00	1,263,000.00	1,123,000.00	2,782,749.00	229,568,951.99
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	3,016,621.00	0.00	25,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,042,897.00
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	7,622,656.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,007,654.87
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	12,404,726.06	125,362,661.00	1,277.00	4,245.00	45,049.20	222,166.70	0.00	14,4,4,408.00
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	1,273,555.00	2,175,592.00	0.00	0.00	255,048.00	26,561.50	1.00	11,224,810.00
DISTRIBUIDORAS DIAZ, S.A. DE C.V.	25,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,179.00

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Caja, publicado DOF el 02/01/2008). PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURO Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, HIDALGO, JALISCO, MÉJICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, TOLUCA, VERACRUZ Y YUCATÁN), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRÍCA (CONSHAI), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014 EN COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LÍY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAI	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
LABORATORIO DIAZ, S.A. DE C.V.	16,257,166.97	961,216.62	3,602.00	4,070.00	77,392.00	169,546.35	37,649.10	17,127,063.90
CABRERIZOS, VALDEZ Y VAS, S.A.	14,180,647.14	1,353,485.58	1,114.00	1,680.00	492,066.29	75,001.00	0.00	16,952,177.12
VALORACIONES PRIMARIA, S.A. DE C.V.	253,617,270.00	141,795,700.00	180,802.00	0.00	11,150,962.00	36,492,560.00	2,722,000.00	439,231,388.00
ANEXO DE FARMACIA, S.A.	11,113,193.64	1,675,286.42	0.00	0.00	0.00	132,540.00	0.00	12,103,014.14
MEDEA, AGRO ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.	48,475,290.71	1,137,734.01	13,685.00	1,625.91	2,755,639.26	409,537.96	35,221.50	53,430,865.00
PROFEDICOR DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	114,576,098.15	15,164,377.48	12,193.00	6,604.50	2,095,261.00	7,650,997.00	42,922.00	158,069,195.03
MESEGUER, S.A. DE C.V.	11,797,085.26	0.00	0.00	20,332.00	883,718.00	0.00	0.00	12,761,441.00
LABORATORIO DIAZ, S.A. DE C.V.	11,277,583.80	5,895,669.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,133,253.35
MEDEA, AGRO ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.	8,156,642.38	1,154,773.01	9,182.50	0.00	14,670.00	1,205,982.00	0.00	12,971,150.42
PRIMERA MEDICINA, S.A. DE C.V.	19,126,051.73	1,336,808.18	0.00	0.00	5,170.10	1,052,212.00	0.00	20,304,903.81
PROFEDICOR DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	10,145,166.47	10,145,166.33	1,073.00	126,017.41	1,353,043.46	2,022,210.00	1,154,000.00	23,621,427.00
PROFEDICOR DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	10,399,960.01	13,427,997.27	0.00	14,251.00	4,155,461.00	1,722,024.00	982,761.00	20,233,710.00
PROFEDICOR DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	7,047,996.35	462,337.75	0.00	828.00	1,427,002.26	0.00	0.00	10,246,335.30
PROFEDICOR DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	73,464,776.62	11,537,795.84	4,345.00	2,242.00	1,024,680.70	1,051.00	1,121,100.00	13,881,596.82
AGUDELA, S.A. DE C.V.	95,621,318.72	9,621,466.00	2,454,952.00	3,150.00	8,170.00	8,170.00	0.00	13,629,684.72
AGUDELA, S.A. DE C.V.	258,135,971.06	62,447,160.36	139,297.50	0.00	492,000.00	9,160,120.00	0.00	331,893,684.36
AGUDELA, S.A. DE C.V.	600,653,305.45	104,914,028.13	0.00	100,566.77	18,933,005.50	1,120,000.00	1,120,000.00	804,614,328.41
AGUDELA, S.A. DE C.V.	15,355,104.92	4,595,325.29	0.00	0.00	698,277.00	2,665,000.00	0.00	18,138,437.41
AGUDELA, S.A. DE C.V.	1,464,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,464,746.00
ESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICA DE LA PROPIEDAD FEDERATIVA	566,659,954.29	109,121,403.02	8,033	0.00	12,271,520.00	227,200.00	700.00	689,771,964.29
Total general	9,122,534,170.67	1,785,811,559.81	1,499,034.64	11,097,867.15	178,911,523.00	120,336,766.80	11,629,614,493.19	

DIVISIÓN DE RECLAMOS

A



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPESCH), COAHUILA, TAMAULIPA, VERACRUZ (INSSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (CONSNAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	ESTIMACIÓN DE PRECIO		ESTIMACIÓN DE PRECIO		ESTIMACIÓN DE PRECIO		ESTIMACIÓN DE PRECIO	
		MÍNIMO	MÁXIMO	Enero 2014	Febrero 2014	Julio 2014	Octubre 2014	Volumen mínimo	Volumen máximo
010	010-030-4376-00	2,700	26,096	2,175	6,524	4,725	6,524	2,175	6,524
010	010-30-6407-00	305	470	29	80	27	80	27	80
049	010-030-4564-00	85	360	22	55	22	65	22	65
054	010-030-4576-00	48	148	12	36	12	36	10	36
062	010-030-5099-00	16	44	4	15	4	11	4	11
105	010-030-5106-00	164	432	36	108	36	108	10	108
170	010-030-5165-00	34,356	102,760	8,564	29,690	8,564	29,690	8,564	29,690
176	010-030-5187-00	9,408	26,224	2,352	7,026	2,352	7,026	2,352	7,026
195	010-000-5125-01	768	2,308	192	676	192	676	192	676
196	010-030-5092-00	184	598	46	132	46	132	46	132
415	010-000-5076-00	242	544	12	36	12	36	12	36
476	010-000-5412-00	96	288	24	72	24	72	24	72
477	010-023-5004-00	96	298	24	72	24	72	24	72
479	010-023-5439-00	288	864	22	716	22	716	22	716
480	010-000-5660-00	96	298	24	72	24	72	24	72
481	010-000-5661-00	96	288	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD
010	001	000	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	14,160,127
110	000	000	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	1,546,000
010	000	000	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	10,554,227

Acta 001 de 2014



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPESCH), COAHUILA, TAMAULIPA, VERACRUZ (INSSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (CONSNAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD
010	000	1710	00	LA CIMA DEL FUEGO S.A. DE C.V.	764,375
010	000	1710	00	GLOBAL BUSINESS GROUP S.A. DE C.V.	1,118,298
010	000	1711	00	IRSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30,340,177
010	000	1716	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EL. MED. S.A.C.	1,912,434
010	000	1743	00	FAIRMATELICOS MAYOR S.A. DE C.V.	1,876
010	000	1744	00	RAZON S.A. DE C.V.	7,500
010	000	1704	00	ARMATELICOS MAYOR S.A. DE C.V.	1,560,623
010	000	2301	00	PRODIBERAMA S.A. DE C.V.	1,876
010	000	2403	00	BAJAR S.A. DE C.V.	1,876
010	000	2404	00	ANEXA FARMACIA ARCA S.A. DE C.V.	1,876
010	000	2405	00	RAZON S.A. DE C.V.	1,876
010	000	2500	00	ANEXA FARMACIA ARCA S.A. DE C.V.	1,876
010	000	2500	00	CONCEPCIONADORA RUGAN S.A. DE C.V.	1,876
010	000	1433	00	COMERCIALIZADORA DE PREB. INSTITUCIONAL S.A.C.	1,876
010	000	1417	00	COMERCIALIZADORA INSTITUCIONAL S.A. DE C.V.	1,876
010	000	1629	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EL. MED. S.A.C.	1,876
010	000	1629	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EL. MED. S.A.C.	1,876
010	000	1671	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EL. MED. S.A.C.	1,876
010	000	4700	00	ARMATELICOS MAYOR S.A. DE C.V.	1,876
010	000	4705	00	ARMATELICOS MAYOR S.A. DE C.V.	1,876

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

J

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0180YR647-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO C30 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPORFACIENTES GRUPO C40 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE LA PRIMERA NORMATIVA BÁSICA PARA LA SALUD, PÁRTEADA DOF 04/02/2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IMPES), CAMPECHE (IMPC), YUCATÁN, VERACRUZ, JALISCO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y CENTROS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CONASUP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 03, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARrendAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	002	4126	00	GRUPO FARMAZUL, EXPRESA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	14,581,713
010	003	4254	00	GRUPO FARMACEUTICA DEL V	10,664,301
010	004	4260	00	PROFARMA, S.A. DE C.V.	38,619
010	005	4260	00	REGAR, S.A. DE C.V.	194,473
010	006	2166	00	CLAPARAVA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,304,770
010	008	2166	00	DISTRIBUCORPUS INTER DE MEX. Y DEL MUNDO, S.A.C.V	14,416,914
010	009	0244	00	DIBITEL, S.A. DE C.V.	15,489
010	010	3101	00	DISTRIBUIDORA OBREGON, S.A. DE C.V.	1,033,970
010	000	51861	00	DISTRIBUIDORA INTERNA DE MEX. Y DEL MUNDO, S.A.C.V	4,014
010	010	5392	00	DIBITEL, S.A. DE C.V.	1,200,440
010	011	5392	00	RESERVA FARMAFOL, S.A. DE C.V.	3,001,556
010	012	5392	00	PROTIVIT FARMAQUÍTICA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	4,365,700
010	020	51901	00	GRUPO FARMACÉUTICO	13,961

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-751-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARRIENDAMIENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, JASSEGMENTO Intermed para la Salud, periodo DIF 01 al 02 al 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE LA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROQUÍMICOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPES), COAHUILA, TAMAULIPAS, VERACRUZ (SESSALUD), HOSPITAL NIÑEZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (COKSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL FJERCIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUO	GEN	FSP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	10/01/2014	15/05/2014	20/09/2014	CANT INSS
0103	009	0476	02	03	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDIOS Y EQ. MEDICOS S.A.C.V.		47,791	13,713	12,673	61,525
0106	006	0562	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. MÉDICOS S.A. DE C.V.		32,891	12,294	2,932	52,669
0109	000	1261	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPARTIMA S.A. DE C.V.		5,642	4,261	1,388	87,101
0110	000	1291	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		36,117	28,823	12,083	66,021
0110	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		35,586	28,082	14,30	78,671
0116	000	1276	00	00	LABORATORIOS SENSIBILAR, S.A. DE C.V.		23,500	23,089		
0119	000	1981	00	00	RAIGAL S.A. DE C.V.		148,437	144,489	7,303	
0120	000	2642	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, EMP. S.A. DE C.V.		919			916
0120	000	2112	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		844	1,00		
0130	003	2111	02	00	LONARONALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		1,372	1,04		
0130	003	2102	00	00	ONCEPANIA INTERNACIONAL MEXICA, S.A. DE C.V.		58,423	46,123	25,500	127,770
0130	000	2104	00	00	LABORATORIOS VALDEZIANA S.A.		20,881			
0135	000	5405	00	00	IMPRESA S.A. DE C.V.		9,012	298		9,310
0136	009	2815	00	00	IMPRESORA MEDICINALES S.A. DE C.V.		26,120	16,565		
0136	007	2816	00	00	LABORATORIOS SENSIBILAR, S.A. DE C.V.		13,358	13,000		13,403
0136	000	2825	00	00	LONARONALIZADORA BRISA, S.A. DE C.V.		9,330	9,000		9,330
0136	000	2831	00	00	ONCEPANIA SENSIBILAR, S.A. DE C.V.		13,995	7,303		13,995
0136	000	2556	00	00	LABORATORIOS SENSIBILAR, S.A. DE C.V.		16,708	16,300		16,708
0137	000	2343	00	00	ONCEPANIA SENSIBILAR, S.A. DE C.V.		14,700	14,300		14,700

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 039 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SECALE), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
030	030	1611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EL MEDICO, S.A.C.V.		11,865	8,274	5,306	45,348
030	030	1612	00	00	BANTER, S.A. DE C.V.		16,576	15,738	12,668	41,982
030	030	1614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EL MEDICO, S.A.C.V.		66,296	62,997	46,674	175,922
030	030	1617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EL MEDICO, S.A.C.V.		6,060		6,666	
030	030	1618	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,567	1,976	1,584	6,038
030	030	1619	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EL MEDICO, S.A.C.V.		10,108	7,995	6,157	24,150
030	030	1620	00	00	LABORATORIOS SINFONIA, S.A. DE C.V.		72,570	10,048		86,178
030	030	1621	00	00	LABORATORIOS SINFONIA, S.A. DE C.V.		11,259	1,678		12,937
030	030	1622	00	00	ONASSAU, S. DE C.V.		1,726		1,176	
030	030	1626	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EL MEDICO, S.A.C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	3,444	1,403	1,102	6,954
030	030	1627	00	00	GRAL. MATERIALES NUEVOS, S.A. DE C.V.		14,201	9,382	6,231	47,832
030	030	1628	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EL MEDICO, S.A.C.V.		5,593			9,601
030	030	1629	00	00	INDOPRIMAS, S.A. DE C.V.		26,149	17,714	12,744	50,095
030	030	1631	00	00	LABORATORIOS SINFONIA, S.A. DE C.V.		9,618	698		10,329

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 039 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SECALE), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GRUPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD	IMSS
030	030	0609	00	DISTRIMEX, S.A. DE C.V.		12,360,127
030	030	0652	00	IMBERT, S.A. DE C.V.		7,646,569
030	030	0662	00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.		10,586,277
030	030	1210	00	LA CLASA DEL EXITO, S.A. DE C.V.		294,321
030	030	1220	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.		1,046,173
030	030	1232	00	HISA-FARMACEUTICA S.A. DE C.V.		10,046,173
030	030	2302	00	PRODOKSAMA, S.A. DE C.V.		1,000,000
030	030	2402	00	RAZAL, S.A. DE C.V.		1,000,000
030	030	2461	00	ANTILLAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.		1,000,000
030	030	2502	00	RAZAL, S.A. DE C.V.		10,000,000
030	030	2503	00	IMC MULTICAMBIOS S.A.		10,000,000
030	030	2520	00	QUEDER MEDICAMENTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.		1,000,000
030	030	3417	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.		1,000,000
030	030	4302	00	GRUPO FARMACEUTICO ALZHEIMER, S.A. DE C.V.		14,300,000
030	030	4326	00	HISA-FARMACEUTICA S.A. DE C.V.		1,000,000
030	030	4345	00	GRUPO FARMACEUTICO ALZHEIMER, S.A. DE C.V.		6,000,000
030	030	5740	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EL MEDICO, S.A.C.V.		24,416,954

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-751-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEJORES AUMENTOS GRUPO 016 LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTÍROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 035 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Sedu, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUMPLIR NECESSIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL POTOSÍ, DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, FLORIDA, VERACRUZ, NUEVO LEÓN, H. HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CINCHAS), PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR SANITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO Y SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GEN	GEN	ESPE	DIR	LICITANTE	CANTIDAD INMIS
000	000	000	00	ELIGERION LARANJUTICA Y COOPERATIVA S.A. DE C.V.	4,200,299

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERÁ ENTREGAR A PEMEX DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO I-IV EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICO Y DE REFERENCIA, PRECIOGRAMA ÍMAGENES PARA EL EJE I, PERÍODO DICIEMBRE 2013 AL 01 DE 2014, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE ESTADOS UNIDOS Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA ESTADOUNIDENSE, PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA GUERRERO, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, OAXACA, TAMAULIPAS, VERACRUZ, QUERÉTARO, JALISCO Y DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (CONASSH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL 1 DE ENERO 2014 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS, SERVICIOS DE CONCEPCIÓN PÚBLICA Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPAMIENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	ZUNA	PMR	CANTIDAD MAXIMA
030	000	0314	00	00	1	24.3	5,462,54
040	020	0321	00	00	1	34.49	109,60
040	000	0312	00	00	1	16.89	1,464,71
040	030	0326	00	00	1	29.77	12,499
040	010	0310	00	00	1	400	20,98
040	000	0269	00	00	1	50.16	2,49
040	020	0302	00	00	1	6.47	1.15
040	000	0261	00	00	1	241.18	8,72
040	000	2653	00	00	1	84.99	1,41
040	000	2659	00	00	1	187.59	2,21
040	000	0347	00	00	1	17.11	6.11
040	000	0251	00	00	1	1.96	4,63,32
040	000	0355	00	00	1	5.45	176,54
040	000	0300	00	00	1	16.73	57,200
040	020	0407	00	00	1	714.17	9,81
040	000	0407	00	00	1	719.39	8,213
040	000	0412	00	00	1	27.4	5,658
040	020	0475	00	00	1	51.4	1,15

TERCERO. DE NUEVA AÑADA PROYECTORES CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA LAS CLAVES ASIGNADAS, ASÍ COMO SE ESTABLECE EN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA OBTENER UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDE A 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CONTRAVIENCIÓN ASIGNADA.

# ANEXOS ADICIONALES DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, (ACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA) Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CIJUELA, TLAZCALA, VERACRUZ (SESCALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (COSINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 64 QUINTO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO. LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS.

BASES	FECHA	HORA	LUGAR
BASS	18 de diciembre de 2013	17:00 hrs.	Dirección de Contratos ubicada en la Avenida Durango 291, 10 <sup>o</sup> Piso, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, D.F.
BSNSTE	18 de diciembre de 2013	17:00 hrs.	Departamento de Seguridad y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón 5A San Fernando #17, 1er piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 24770, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, D.F.
REMEK	12 de febrero de 2014	17:00 hrs.	Oficina Regional 359, 2er piso, Edificio José Joaquín, C.P. 24780, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, D.F.
SEDENA	17 de diciembre de 2013	17:00 hrs.	Campo Militar No. 14, Pradilla Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Ciudad de México, D.F.
SEMAR	18 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	100 Díaz Gómez, Fracc. Hacienda Náutica, Miguel Hidalgo, número 361, edición 71 <sup>o</sup> , Torre Náutica, Colonia Los Laureles, Delegación Cuajimalpa, Colonia Paseo 03940, México Distrito Federal.
SSA			
Dpto. California, Campeche, Colima, Baja California y Veracruz	17 de diciembre de 2013	17:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud, ubicada en Av. Doctor Miguel Aleman No. 820 Pte. Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 11730, Ciudad de México, D.F. teléfono 55-5759-0299.
COSINSAE [Hospitales Federales]	18 de diciembre de 2013	17:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Comunes de la Secretaría de Salud, 1er piso en Edificio 146, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 12000, Ciudad de México, D.F.
COSINSAE [Instituto Psiquiátrico]	18 de diciembre de 2013	17:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Comunes de la Secretaría de Salud, 1er piso en Edificio 146, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 12000.

VIAD A QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAN LOS CONTRATOS QUE SE DEDICAN EN EL PRESENTE EVENTO, ASEGURANDOSE PARA ELLOS A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE FALLO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCIURIR EN LAS CAUSAS PESADAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHOMIENAMIENTO LEGAL.

#### CIERRE DEL ACTA

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, (ACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA) Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CIJUELA, TLAZCALA, VERACRUZ (SESCALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (COSINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ÚLTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA. INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FUARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECIBIR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO. POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALZÉ PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TOTA Y CADA UNA DE SUS FOGAS, MISMAS DE LAS QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

#### FIRMA DE FUNCIONARIOS

DEPART. DE LA DIRECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LIC. MAGDALENA LÉA GONZÁLEZ

AGUSTINA SÁNCHEZ LÉA

EST. F. DE ARZATE, MEDICAMENTOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130740**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 5

### "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9  
DIVISIÓN DE CONTRATOS